

#3273

6116866 ✓
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Mayo 20/42

Proy. de Resolución aprobatoria del
acto de donación, consentido por el Esta-
do Dominicano en favor del Lto. de Santa
Domingo en fecha 30 de Abril de 1942
(Embellacimiento de los alrededores del Mercado
Modelo)

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

12011

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de mayo de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, tengo la honra de remitir a usted el proyecto de Resolución votado hoy por la Cámara de Diputados y aprobatorio del acto de donación consentido por el Estado Dominicano en favor del Distrito de Santo Domingo en fecha 30 de abril de 1942, relativo a los terrenos destinados al embellecimiento de los alrededores del Mercado Modelo de Ciudad Trujillo.

Saludo a usted muy atentamente,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/6866



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de donación de los solares 5 y 6 (cinco y seis) de la manzana número 225A (doscientos veinticinco A) del Distrito Catastral número 1 (número uno), de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, instrumentado por el Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, y consentido por el Estado Dominicano en favor del Distrito de Santo Domingo en fecha 30 de abril del año 1942, y que copiado a la letra, dice así:

"Yo Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé que por ante mí pasó el acto siguiente:

ACTO NUMERO OCHO.-En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos; Por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 7463-31 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 686; con mi estudio abierto en la casa Número diecinueve de la Calle Padre Billini, de esta Ciudad Trujillo, y mi domicilio y residencia en la casa Número diez de la calle "Josefa Perdomo", también de esta misma Ciudad Trujillo, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, han comparecido de una parte: El Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 26288-1 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 72; según poder conferido por el Honorable Señor Presidente de la República por Oficio Número 3255 suscrito por di-

CONGRESO NACIONAL

Donación de dos solares del Estado a favor del Distrito

ASUNTO: de Santo Domingo.

PAG. No. 2.

cho funcionario en fecha veinte y ocho de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, que yo, Notario infrascrito doy fé haber tenido a la vista para otorgar la donación a que se refiere este acto y que archivo en mi protocolo; y de la otra parte: El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado legalmente por el Licenciado Angel Fremio Soler, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 3325-1 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 1013 según autorización del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por resolución de ese Organismo de fecha veinte y ocho (28) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos para aceptar la donación según documento comprobatorio que yo, Notario infrascrito doy fé de haber tenido a la vista, a quienes yo, Notario infrascrito doy fé conocer y me han declarado. El Señor Virgilio Alvarez Pina en su expresada calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y de apoderado del Estado Dominicano, que el objeto de la comparecencia es dar cumplimiento a la autorización del Honorable Señor Presidente de la República contenida en el Oficio Número 3255 de fecha veinte y ocho de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; por virtud del cual dispone que el Estado Dominicano done al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, presente y aceptante, los solares números 5 y 6 (cinco y seis) de la Manzana Número 225 A- (doscientos veinte y cinco A) del Distrito Catastral Número 1, (uno) de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: El solar #5 (cinco): Al Norte: solar #1; (uno); Al Este: Solar #4; (cuatro); al Sur: Calle Santomé y al Oeste: Solar #6 (seis) y el solar #6 (seis); tiene las colindancias siguientes: Al Norte: Calle Hernando Gorjón y solar #1, (uno) al Este: Solares Números 1 y 5; (uno y cinco); al Sur Solar #5 (cinco) y la calle Santomé y al Oeste: Calles Santomé y Hernando Gorjón. La propiedad donada fué adquirida por el Estado Dominicano por acto de com-

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

13^a LEGISLATURA
Diciembre 1907

PROYECTO DE LEY

que declara de utilidad pública...

Y Declárase por el Senado...

Y cometa de...

hojas escritas en máquina...

especificadas en el presente...

Ciudad Trujillo, D. R., a los...

Yo el Senador...

Yo el Senador...



Handwritten signature in blue ink, likely of a senator or official.

CONGRESO NACIONAL

Donación de dos solares del Estado a favor del Distrito
ASUNTO: de Santo Domingo.

PAG. No. 3.

pra de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, otorgada por el Licenciado Rafael Castro Rivera y comprobado el derecho del Estado por los Certificados de Títulos Números 5456 y 5457, (cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete). Los solares donados por este acto fueron adquiridos para el embellecimiento de los alrededores del Mercado Modelo de Ciudad Trujillo; Presente el Licenciado Angel Fremio Soler declara en su referida calidad, que en nombre del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y en virtud de los poderes señalados, acepta expresamente y sin ninguna reserva la donación que por este acto otorga el Estado Dominicano; donación que de conformidad con la constitución de la República deberá ser sometida a la aprobación del Congreso Nacional.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha ut-supra en presencia de los señores José Villalón y Alfonso Rafael Burgos, dominicanos, mayores de edad, negociantes, de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad Número 30225-1 y 4506-1 debidamente renovadas, quienes después de lectura dada por mí y aprobadas por las partes firman junto con estas en su calidad de testigos instrumentales, libres de tacha y excepción y conmigo Notario que certifico y doy fé.- Fdos. Virgilio Alvarez Pina, Angel Fremio Soler.- José Villalón, Alfonso Rafael Burgos.- Homero Hernandez A. (Notario).- Transcrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día 1 de Mayo de 1942, en el libro letra "Y" Número 312.-Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito siendo la segunda en expedir hoy día primero de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos a petición del Estado Dominicano por lo que está exonerada de sellos.- LIC. HOMERO HERNANDEZ A."

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 33, Inciso 21, de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:-Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el

FAM/.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Artículo de los del Título I, Capítulo I, Artículo 149

El Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y de velar por el cumplimiento de las leyes y la Constitución de la República. El Poder Judicial está integrado por el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales de Apelación y los Tribunales de Primera Instancia. El Poder Judicial es independiente y autónomo, y no está sujeta a injerencias de otros poderes del Estado. El Poder Judicial es responsable ante el pueblo de su gestión y de los resultados de su actividad. El Poder Judicial es el garante de la supremacía de la Constitución y de la legalidad. El Poder Judicial es el garante de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. El Poder Judicial es el garante de la igualdad ante la ley. El Poder Judicial es el garante de la justicia social. El Poder Judicial es el garante de la paz social. El Poder Judicial es el garante de la democracia. El Poder Judicial es el garante de la libertad. El Poder Judicial es el garante de la justicia. El Poder Judicial es el garante de la equidad. El Poder Judicial es el garante de la moralidad. El Poder Judicial es el garante de la honradez. El Poder Judicial es el garante de la integridad. El Poder Judicial es el garante de la seriedad. El Poder Judicial es el garante de la firmeza. El Poder Judicial es el garante de la valentía. El Poder Judicial es el garante de la justicia. El Poder Judicial es el garante de la equidad. El Poder Judicial es el garante de la moralidad. El Poder Judicial es el garante de la honradez. El Poder Judicial es el garante de la integridad. El Poder Judicial es el garante de la seriedad. El Poder Judicial es el garante de la firmeza. El Poder Judicial es el garante de la valentía.



12
REGISTRADA AL MS
7/12/12
42
Cuarto
Expensas de Impresión y Rema de los
Cuentos de los Diputados
Dpto de las Oficinas del Poder Judicial

CONGRESO NACIONAL

Donación de dos solares del Estado a favor del Distrito
ASUNTO: de Santo Domingo.

PAG. No. 4.

acto de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Dominicano en favor del Distrito de Santo Domingo en fecha 30 de abril del año 1942.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

fdo. M. A. Peña Batlle

SECRETARIOS:

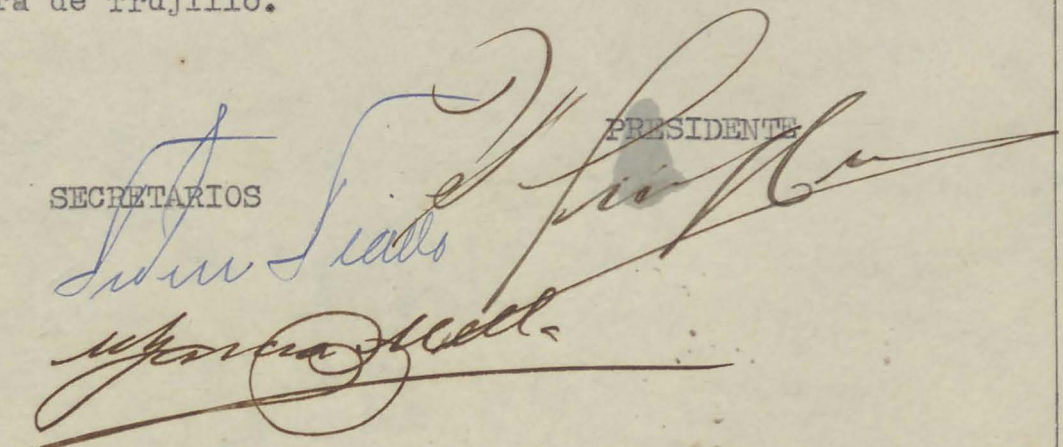
fdos: J. Antonio Hungría
Alej. Amable Nadal.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS

FAM/.



Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 21-42.-

1943

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su
oficio #2011 de fecha 20 de mayo de 1942, anexo al cual
remitió para los fines constitucionales, el proyecto de
Resolución aprobatorio del acto de donación consentido
por el Estado Dominicano en favor del Distrito de Santo
Domingo en fecha 30 de abril de 1942.

Pláceme comunicarle que el Honorable Se-
nado de la República en su sesión de esta misma fecha a-
probó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió
al Poder Ejecutivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,

17

LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

21/6867

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Mayo 21-42.-


1942

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras
Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los
fines constitucionales, el proyecto de Resolución a-
probatorio del acto de donación consentido por el Es-
tado Dominicano en favor del Distrito de Santo Domini-
go en fecha 30 de abril de 1942.

Saluda a Ud. con la mayor con-
sideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

FAM/.

81/6864



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de donación de los solares 5 y 6 (cinco y seis) de la manzana número 225A (doscientos veinticinco A) del Distrito Catastral número 1 (número uno), de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, instrumentado por el Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, y consentido por el Estado Dominicano en favor del Distrito de Santo Domingo en fecha 30 de abril del año 1942, y que copiado a la letra, dice así:

"Yo Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé que por ante mí pasó el acto siguiente:

ACTO NÚMERO OCHO.-En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos; Por ante mí, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito de Santo Domingo, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 7463-31 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 686; con mi estudio abierto en la casa Número diecinueve de la Calle Padre Billini, de esta Ciudad Trujillo, y mi domicilio y residencia en la casa Número diez de la calle "Josefa Perdomo", también de esta misma Ciudad Trujillo, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, han comparecido de una parte: El Estado Dominicano, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 26288-1 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 72; según poder conferido por el Honorable Señor Presidente de la República por Oficio Número 3255 suscrito por di-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

131
1924

PRESENCIA DEL SENADO

en el día de...

N.º...

y con...

hechos con...

OPINION DEL SENADO
D. M. ...

Jefe de las...



CONGRESO NACIONAL

Donación de dos solares del Estado a favor del Distrito
ASUNTO: de Santo Domingo.

PAG. No. 2.

cho funcionario en fecha veinte y ocho de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, que yo, Notario infrascrito doy fé haber tenido a la vista para otorgar la donación a que se refiere este acto y que archivo en mi protocolo; y de la otra parte: El Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado legalmente por el Licenciado Angel Frenio Soler, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 3325-1 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Número 1013 según autorización del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por resolución de ese Organismo de fecha veinte y ocho (28) del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos para aceptar la donación según documento comprobatorio que yo, Notario infrascrito doy fé de haber tenido a la vista, a quienes yo, Notario infrascrito doy fé conocer y me han declarado. El Señor Virgilio Alvarez Pina en su expresada calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y de apoderado del Estado Dominicano, que el objeto de la comparecencia es dar cumplimiento a la autorización del Honorable Señor Presidente de la República contenida en el Oficio Número 3255 de fecha veinte y ocho de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; por virtud del cual dispone que el Estado Dominicano done al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, presente y aceptante, los solares números 5 y 6 (cinco y seis) de la Manzana Número 225 A- (doscientos veinte y cinco A) del Distrito Catastral Número 1, (uno) de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con las siguientes colindancias: El solar #5 (cinco): Al Norte: solar #1; (uno); Al Este: Solar #4; (cuatro); al Sur: Calle Santomé y al Oeste: Solar #6 (seis) y el solar #6 (seis); tiene las colindancias siguientes: Al Norte: Calle Hernando Gorjón y solar #1, (uno) al Este: Solares Números 1 y 5; (uno y cinco); al Sur Solar #5 (cinco) y la calle Santomé y al Oeste: Calles Santomé y Hernando Gorjón. La propiedad donada fué adquirida por el Estado Dominicano por acto de com-

CONGRESO NACIONAL

13^o LEGISLATURA *Quinto*

REGISTRADA AL No. *715*

en el tomo..... del libro tomo.....

No..... de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina & razón de dos

copias impresas.

San Pedro de Macoris, 24

Agosto 1913

Senado de la República de Santo Domingo



CONGRESO NACIONAL

Donación de dos solares del Estado a favor del Distrito
ASUNTO: de Santo Domingo.

PAG. No. 3.

pra de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, otorgada por el Licenciado Rafael Castro Rivera y comprobado el derecho del Estado por los Certificados de Títulos Números 5456 y 5457, (cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete). Los solares donados por este acto fueron adquiridos para el embellecimiento de los alrededores del Mercado Modelo de Ciudad Trujillo; Presente el Licenciado Angel Fremio Soler declara en su referida calidad, que en nombre del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y en virtud de los poderes señalados, acepta expresamente y sin ninguna reserva la donación que por este acto otorga el Estado Dominicano; donación que de conformidad con la constitución de la República deberá ser sometida a la aprobación del Congreso Nacional.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha ut-supra en presencia de los señores José Villalón y Alfonso Rafael Burgos, dominicanos, mayores de edad, negociantes, de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad Número 30225-1 y 4506-1 debidamente renovadas, quienes después de lectura dada por mí y aprobadas por las partes firman junto con estas en su calidad de testigos instrumentales, libres de tacha y excepción y conmigo Notario que certifico y doy fé.- Fdos. Virgilio Alvarez Pina, Angel Fremio Soler.- José Villalón, Alfonso Rafael Burgos.- Homero Hernandez A. (Notario).- Transcrito en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día 1 de Mayo de 1942, en el libro letra "Y" Número 312.-Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito siendo la segunda en expedir hoy día primero de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos a petición del Estado Dominicano por lo que está exonerada de sellos.- LIC. HOMERO HERNANDEZ A."

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 53, Inciso 21, de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO:-Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el

FAM/.

13
RECEBIDA AL No. 219 de 1912

en el folio del libro letra
No. de actantes de Leyes, Resoluciones
y Decretos yadas por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina á razón de dos
copias impresas.

Ordene Impresión de 1912

Agustín
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Donación de dos solares del Estado a favor del Distrito
ASUNTO: de Santo Domingo.

PAG. No. 4.

acto de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Dominicano en favor del Distrito de Santo Domingo en fecha 30 de abril del año 1942.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

fdo. M. A. Peña Batlle

SECRETARIOS:

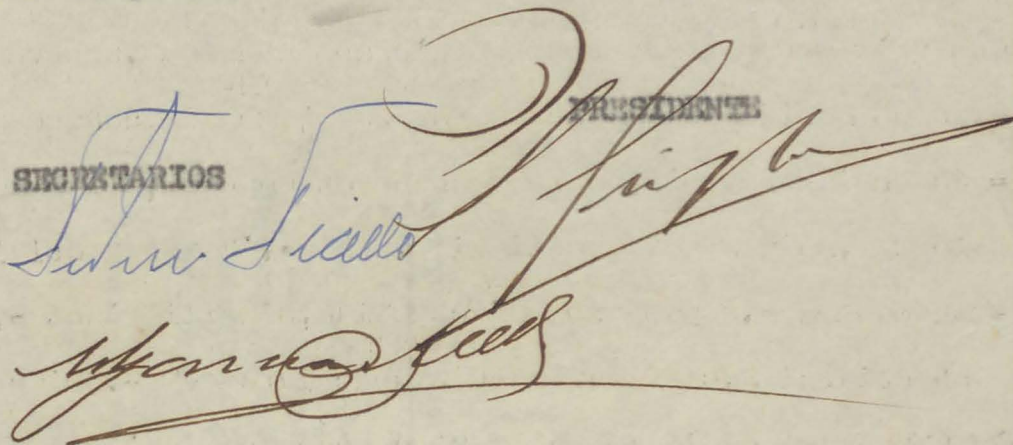
fdos: J. Antonio Hungria
Aloj. Amable Nadal.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS

FAM/.



CONGRESO NACIONAL

SENADO

13^a LEGISLATURA
1942

REGISTRADA N.º 719

en el día del mes de

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones

Y Decretos por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquina y más de dos

copias impresas.

Ciudad Trujillo, D. R., a los de de 1942

Jefe de los Oficios



[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5544

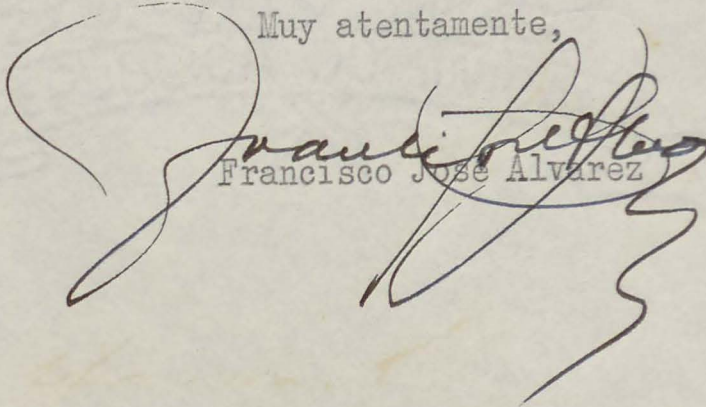
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de mayo de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 1942, de fecha 21 del corriente, por el cual se aprueba el acto de donación consentido por el Estado dominicano en favor del Distrito de Santo Domingo, de fecha 30 de abril de 1942, relativo a los terrenos destinados al embellecimiento de los alrededores del Mercado Modelo de Ciudad Trujillo, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 2.

Muy atentamente,


Francisco José Álvarez

dp

81/68865-